

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

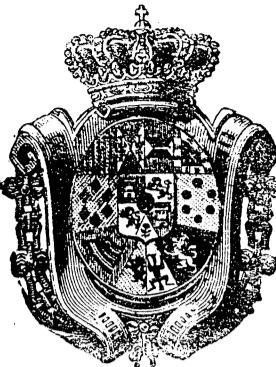
PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, n.º 13.

En LONDRES, Moorgate Street, n.º 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN MADRID.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	23

EN PROVINCIAS.

Por tres meses.....	90
---------------------	----

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses.....	100
---------------------	-----

EN AMERICA.

Por tres meses.....	110
---------------------	-----

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses.....	100
---------------------	-----

GACETA DE MADRID.

PARTÉ OFICIAL.

1^a SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado 3^a.

Ilmo. Sr.: La Reina, á quien he dado cuenta del informe de V. I. sobre el estado del abastecimiento de aguas potables de Madrid en general, y particularmente de las obras emprendidas para la canalizacion y traída de las de la fuente de la Reina en el Real Sitio del Pardo, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Que se dé el mayor impulso á las citadas obras de la fuente de la Reina, aprobando la inversion de 20,000 rs. semanales en ellas, siempre que hubiere suficientes recursos al efecto, sin desatender por ello la obra de la alcantarilla fuera de la puerta de Atocha, y los importantes servicios de limpiezas y empredimientos, aumentando con aquella cantidad el número de operarios, apresurando todo lo posible el acopio de materiales, y dictando las medidas mas eficaces para que desaparezcan cuantos obstáculos y entorpecimientos puedan ocurrir en el asunto, á fin de que se realice cuanto antes un proyecto en que se interesan la honra del Ayuntamiento y la mayor comodidad del vecindario de la corte.

2.^a Que el Alcalde-Corregidor remita por quincenas á este Ministerio estados expresivos del número de jornaless, cantidad de materiales de todas clases acoopiados, efectos adquiridos y obras ejecutadas, con distincion de las de movimiento de tierras, cantería, revestimientos &c. en la referida obra, para que el Gobierno esté al corriente de los adelantos que en ella se hacen.

3.^a Que se subaste el rompimiento de la zanja, y se continúen adquiriendo por el mismo medio los materiales necesarios, cuidando de su buena calidad y condiciones, y que el revestimiento se haga por subasta en donde la mina marcha á zanja abierta, y por administracion donde sea subterranea.

4.^a Que estas resoluciones se publiquen en la Gaceta de Madrid para conocimiento y satisfaccion del público.

5.^a Que atendida la importancia de los pozos de la Calavera y Mochuelillos, que contribuyen con 150 rs. de agua al abasto de la corte, se haga el análisis químico de sus aguas, publicando tambien el resultado en la Gaceta.

Y 6.^a Que esa Dirección general visite con frecuencia, y siempre que lo estime conveniente, las obras de este ramo que están ejecutándose, así como los establecimientos de limpiezas, arbolado y demás correspondiente á policía urbana, reconociendo, á lo menos una vez al mes, las obras de la fuente de la Reina.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia, efectos consiguientes y conocimiento del Alcalde-Corregidor de esta corte. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Director general de Administracion local.

Sección de ramos especiales.—Negociado 2^a.

El Gobernador de esta provincia, con fecha 20 del actual, participa á este Ministerio que por los empleados del ramo de vigilancia se han verificado en la semana última las capturas siguientes: dos por muerte violenta: ocho por robo: dos por monederos falsos: cuatro por haber proferido expresiones alarmantes: trece por vagos: uno por desertor del ejército: nueve por prostitucion: nueve por sospechosos: veinte y seis por riñas: uno por conato de suicidio: cinco prófugos; y veinte y siete por escándalos.

El Inspector general de la Guardia civil, en 15 del presente, comunica á este Ministerio que en la mañana del 10, el Guardia de segunda clase Bernardo Llanos, del puesto de Bilbao, halló un bolsillo de seda con 1704 rs. y un anillo de oro con iniciales, de todo lo cual hizo entrega á un caballero que le precedía en su marcha, después de haberse cerciorado que era su verdadero dueño, rehusando cortesmente media onza que aquél tuvo empeño en regalarle como muestra de su agrado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Se hallan vacantes en la escuela de arquitectura de esta corte la cátedra de delineación y agrimensura y la de geometría descriptiva con sus aplicaciones, pertenecientes á la enseñanza de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores, con la dotación anual de 10,000 rs. cada una, las cuales han de proveerse por oposición en la Real Academia de San Fernando ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al concurso se necesita:

1^a Ser español.

2^a Acreditar la edad de 24 años cumplidos.

3^a Tener el título de arquitecto.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos públicos y en días distintos: el primero, oral: el segundo, escrito: el tercero, gráfico, que comprenderá el dibujo de arquitectura y el correspondiente á las demás materias que abraza la cátedra que se pretende: el cuarto, práctico sobre el terreno.

El programa detallado de estos ejercicios se pondrá oportunamente en conocimiento de los opositores.

Los que aspiren á dichas cátedras deberán presentar las solicitudes en este Ministerio, acompañadas de una relación de sus méritos y servicios, antes del dia 4^a de Setiembre pró-

ximo, pasado el cual no se admitirá ninguna instancia, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 26 de Julio de 1852.—El Oficial Jefe del negociado, Isidoro Gil y Baus.

2^a SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico, con fecha de 30 de Junio próximo pasado, participa que continúa sin alteración la tranquilidad pública en aquella Isla.

3^a SECCION.—ANUNCIOS.

El Cónsul de España en Lisboa participa al Ministerio de Estado haber fallecido en dicha capital el súbdito español Rafael Juan González, natural de la feligresía de San Bartolomé de Rebordanes, partido de Tuy en la provincia de Pontevedra, viudo de Rita da Rosa Gonzalez, habiendo dejado algún metálico y créditos en favor y en contra de su testamenteria.

Las personas que se consideren con derecho á los bienes del expreso Gonzalez, le deducirán por sí ó por medio de apoderado ante el referido Cónsul de España.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por Real orden de 7 del actual se ha autorizado la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa calle del Sordo, n.º 27, manzana 274. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría de S. E., habiéndose señalado por el Sr. Alcalde-Corregidor para la celebración del remate el martes 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Estando resuelto por Real orden de 9 del presente mes que se contrate el servicio de víveres y agua potable de los presidios menores de África é Islas Chafarinas, se convoca por el presente á subasta pública, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero último é instrucción de 3 de Junio próximo pasado, observándose en consecuencia las reglas siguientes:

1.^a El contrato será por cuatro años, á contar desde 4^a de Octubre del presente hasta fin de Setiembre de 1856.

2.^a La subasta será simultánea, y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar en Madrid y en los de la particular del distrito de Granada á la una del dia 28 del próximo mes de Agosto, con sujeción al pliego de condiciones que estarán de manifiesto en las secretarías de ambas dependencias, como también la Real instrucción de 3 de Junio último, ya citada.

3.^a Las proposiciones que se presenten deberán sujetarse al modelo que se inserta al final del presente anuncio, y á ellas se acompañará como garantía el documento justificativo del depósito hecho en el Banco español de San Fernando ó en poder de sus comisionados en las provincias, ó en la Tesorería central en esta corte ó en la particular de la provincia de Granada, de la cantidad de reales veillón seiscientos mil, que es respectiva al diez por ciento del valor total en que se calcula el suministro por los cuatro años, y cuyo depósito puede hacerse también en cantidad equivalente, según el valor de las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Esta-

do del tres por ciento, consolidada y diferida, ó en acciones de carreteras; pero siempre por la cantidad efectiva de los expresados seiscientos mil reales.

4.^a En la primera media hora después de constituido el tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo que queda citado; y acto continuo se procederá por el presidente á la apertura de las proposiciones presentadas; y verificada que sea, se abrirá el pliego del precio límite, y no se admitirán las que sean superiores al mismo, ni tampoco las que carezcan de la garantía preventiva, ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptada la que fuese mas ventajosa.

5.^a Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del total importe del servicio, y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular. Cerrada la licitación, el presidente de dicho tribunal declarará aceptada en el acto la proposición que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entraren en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que saliese favorecida por ésta.

6.^a Cuando la proposición mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el tribunal de subasta de la Intendencia general militar, se verificará nueva licitación en esta corte en los mismos estrados de la referida Intendencia general el dia y hora que se señalarán con la debida anticipación, y solo tomarán parte en ella los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicación del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla 5^a.

7.^a El remate, en cualquiera de los casos referidos, no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

8.^a El compromiso del mejor postor correrá desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquel la Real aprobación.

9.^a Ultimamente, los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con el objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 26 de Julio de 1852.—P. O., el Interventor general, el Conde de Velarde.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., enterado de las condiciones establecidas para el suministro de víveres y agua potable á las guarniciones y confinados de los presidios menores de África é Islas Chafarinas por el término de cuatro años, á contar desde 4^a de Octubre de 1852 hasta fin de Setiembre de 1856, y con presencia de las reglas consignadas para la celebración de la subasta de dicho servicio en el anuncio inserto en la Gaceta, n.º..... del dia..... de....., y demás circunstancias previstas para tomar parte en la misma, me comprometo á cumplir dichas condiciones durante la época fijada á los precios siguientes:

La racion ordinaria á.....
La libra de pan blanco á.....
La libra de carne de carnero á....
La arroba de agua potable á....
La fanega de cebada á.....
La arroba de paja á.....
La racion de mazamorra para los perros de la estacada.....

Y para que sea válida la presente proposición, acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

Punto, fecha y firma.

DISTRITOS.		Madrid.	Burgos.	Vizcaya.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Extremadura.	León.	Orense.	Baleares.	Canarias.	TOTALES.
4º—DATOS GENERALES.																	
Provincias que comprende cada distrito.....		Avila.	Burgos.	Logroño.	Huesca.	Gerona.	Cuenca.	Alicante.	Almería.	Cádiz.	Badajoz.	Palencia.	León.	Orense.	Isla.	Isla.	
Guadalajara.	Guadalajara.	4	4	4	8	6	3	5	7	5	4	6	4	4	4	65	65
Madrid.	Santander.	2	2	2	2	4	4	5	4	3	3	6	4	4	4	67	67
Segovia.	Soria.	2	2	2	2	8	28	24	10	8	4	16	4	4	4	63	63
Toledo.		2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	199	199
2º—ESTADO DE EMPLEADOS, OBREROS &c.																	
Ingenieros.		7	8	2	3	9	3	3	7	5	2	6	4	4	4	4	65
Celadores.		41	4	4	4	4	4	5	4	3	3	6	4	4	4	4	67
Aparejadores.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	4	4	4	63
Sobrestantes.		27	49	2	2	8	28	24	10	2	2	6	4	4	4	4	199
Pagadores.		2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	47
Guarda-almacenes.		2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	26
<i>En obras de conservación y reparación.</i>																	
Capitales		45	33	3	44	31	26	45	49	45	44	45	44	44	44	44	267
Peones	De número.	444	250	3,798	424	439	489	422	490	440	429	425	425	425	425	425	2,990
Auxiliares		4,921	2,009	75	60	77	7	4	4	4	4	54	43	43	43	43	1,330
Acémilas		2,995	764	6	3	5	4	6	6	6	6	2,851
Carros		4,268
<i>En obras de nueva construcción.</i>																	
Trabajadores	Libres.	346	80	828	..	690	844	..	80	3,474
Res.	De número.	5,539	357	976	4,008	4,716	297	905	75	4,200	4,600	4,600	4,600	..	3,25
Confinados.	Auxiliares.	2,082
Por administración.		2,840
Por ajuste.	
Por contrata.	
Por administración.	
Por ajuste.	
Por contrata.	
Por administración.	
Por ajuste.	
Por contrata.	
3º—OBRAS Y TRABAJOS EJECUTADOS.																	
<i>Obras de conservación y reparación.</i>																	
Acopio de piedra sin Hechos en el presente; id.		83,799	1/2	24,414	1/2	4,533	877	4,992	41,992	43,454	42,204	1/2	21,898	4,739	4,546	42,559	2,980
Empleados en el mismo; id.		154,02	1/2	66,070	1/2	45,405	613	3,881	6,926	6,937	6,937	1/2	5,977	5,977	5,977	5,977	372
Empleados en el mismo; id.		96,134	..	74,358	1/2	45,745	577	9,327	9,680	67,637	4,474	3,094	9,295	6,650	6,650	6,650	386,037
Empleados para el próximo; id.		44,074	..	18,826	1/2	893	903	6,536	6,536	43,584	22,916	5,049	8,451	6,449	6,449	6,449	372
Empleados para el próximo; id.		28,673	..	27,251	1/2	6,319	3,529	6,845	6,845	40,054	2,920	3,244	5,541	5,541	5,541	5,541	320,722
Hechos en el presente; id.		94,252	..	66,068	..	45,745	656	41,813	41,813	43,136	2,650	3,468	7,044	5,957	5,957	5,957	320,722
Empleados en el mismo; id.		44,268	1/2	79,667	20,434	3,322	45,362	17,359	2,650	4,014	4,993	4,245	7,495	7,495	7,495	7,495	320,722
Empleados para el próximo; id.		40,296	1/2	13,653	4,930	863	5,296	5,296	5,296	5,296	5,296	5,296	8,724	8,724	8,724	8,724	320,722
Empleados para el próximo; id.		276	1/2	8,619	..	450	450	3,004	400	4,246	3,232	5,334	4,744	4,744	4,744	4,744	320,722
Empleados en el mismo; id.		26,073	1/2	8,619	..	807	807	3,850	5,096	5,096	5,096	5,096	5,096	5,096	5,096	5,096	320,722
Empleados en el mismo; id.		25,794	1/2	8,619	..	857	857	400	400	4,642	2,650	3,376	4,036	4,036	4,036	4,036	320,722
Empleados para el próximo; id.		555	1/2	279	279	2	2	210	210	75	75	75	75	75	320,722
<i>Obras de conservación y reparación.</i>																	
Existentes del trimestre anterior; varas cúbicas		83,799	1/2	24,414	1/2	4,533	877	4,992	41,992	43,454	42,204	1/2	21,898	4,739	4,546	42,559	2,980
Hechos en el presente; id.		154,02	1/2	66,070	1/2	45,405	613	3,881	6,926	6,937	6,937	1/2	5,977	5,977	5,977	5,977	372
Empleados en el mismo; id.		96,134	..	74,358	1/2	45,745	577	9,327	9,680	67,637							

DISTRITOS.	Madrid.	Burgos.	Vitoria.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	León.	Orense.	Baleares.	Canarias.	TOTALES.	
<i>En obras de conservación y reparación.</i>																	
<i>(Capataces...)</i>	39,265	22,815	4,905	4,616	20,828	49,929	43,425	47,871	4,815	41,979	45,420	40,800	40,420	4,677	4,266	498,880	
<i>{ Peones...}</i>	346,505	44,582	88,324	4,426	47,038	129,870	88,366	42,927	4,205	91,759	42,5481	82,735	69,257	22,840	5,605	4,465,593	
<i>Jornales de</i>	402,349	53,297	300	5,594	3,556	40,994	35,363	43,876	4,508	97,920	29,339	49,519	8,380	428,668	2,016	21,427	428,668
<i>{ Auxiliares...}</i>	6,221	838	..	207	2,502	4,801	944	42,875	..	40,928	7,686	6,430	2,756	66,590	
<i>Acémilas...</i>	4,485	5,594	..	4,425	9,489	4,232	7,740	2,680	..	42,443	7,892	4,205	2,756	2,756	
<i>Carros...</i>	45,457	4,761	443	..	48,544	16,017	4,820	4,820	..	3,059	35,853	4,489	4,850	4,489	
<i>Utiles y herramientas...</i>	23,224	428,293	44,160	57,392	
<i>Ejecutadas por el firme.</i>	1,647,536	45,086	4,708,602	
<i>{ Por administración...}</i>	
<i>Ejecutadas por la administración..</i>	
<i>{ Por ajuste...}</i>	
<i>Ejecutadas para obras de fábrica... (Por contrata.</i>	8,772	23,181	43,257	45,330	
<i>Arbolado...</i>	760	77	26,803	26,880	
<i>Espala de nieves...</i>	20,409	42,019	4,294	
<i>Machaqueo...</i>	..	70,245	21,085	
<i>Ejecutadas por ajuste...</i>	..	89,999	241,019	
<i>Ejecutadas por contrata...</i>	241,019	
<i>Ejecutadas por administración...</i>	
<i>En obras de nueva construcción.</i>																	
<i>Indemnización de terrenos &c.</i>	44	70	473,534	
<i>{ Trabajado- { Libres...}</i>	37,685	209,144	10,909	653,555	
<i>Jornales de res... { Confinados...</i>	8,543	80,369	4,330	
<i>{ Acémilas...</i>	3,990	7,912	43,593	
<i>Carros...</i>	2,445	45,844	4,238	
<i>Utiles y herramientas...</i>	3,499	7,387	7,449	44,876	64,408	
<i>Materiales...</i>	401,778	36,913	55,349	
<i>Transportes...</i>	2,479	4,128	477,480	
<i>Construcción de cuarteles y alquileres...</i>	27,066	49,163	13,459	49,975	
<i>Ejecutadas por ajuste...</i>	62,455	48,072	
<i>Ejecutadas por contrata...</i>	348,042	
<i>Ejecutadas por contra- ta...</i>	4,520,068	697,543	928,470	2,514,719	420,000	323,026	487,422	..	394,563	439,444	288,256	892,268	8,356,449
Totales...	4,271,094	4,676,313	6,705	4,067,953	2,961,617	800,794	4,629,703	4,238,055	252,971	542,910	705,538	460,699	4,481,235	4,683,099	50,234	47,313,917	
<i>SERVICIO GENERAL DE LOS DISTRITOS.</i>																	
DISTRITOS.	Madrid.	Burgos.	Vitoria.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	León.	Orense.	Baleares.	Canarias.	TOTALES.	
<i>4.—PERSONAL.</i>																	
<i>Ingenieros jefes...</i>	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
<i>Ingenieros subalternos...</i>	6	8	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	
<i>Celadores...</i>	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
<i>Delineantes...</i>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	55	
<i>Escríbientes...</i>	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25	
<i>2.—TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.</i>																	
<i>Reconocimientos...</i>	2	
<i>Anteproyectos ...</i>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	..	
<i>Proyectos...{ Concluidos...</i>	..	8	44	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	..	
<i>Proyectos...{ En estudio...</i>	9	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	..	
<i>3.—GASTOS.</i>																	
<i>Sueldos de los ingenieros...</i>	54,420	34,960	49,500	47,000	36,000	25,000	2,904	1,850	1,333	4,333	542	12,880	27,000	20,520	22,000	333,907	
<i>{ Celadores...</i>	2,904	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	2,160	1,850	1,333	4,008	4,008	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	
<i>{ Delineantes...</i>	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	2,420	2,420	2,420	4,206	4,206	4,206	4,206	4,206	4,206	4,206	
<i>Escríbientes...</i>	3,433	2,420	2,791	5,724	5,433	3,901	1,234	1,234	1,234	3,710	3,710	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	
<i>Indemnización para servicios extraordinarios.</i>													